16

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
Calle 12 No. 9-23 Piso 5 Torre Norte
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 03 JUN 2022

REF: 2022-00072

ADMITIR la anterior demanda de PROCESO DECLARATIVO ESPECIAL DIVISORIO, enderezada por CÉSAR ANDRÉS GARCÍA CASTRO, en contra de MÓNICA ASTRID PEÑA VEGA, (art. 406 y s.s. del C.G. P.)

Notificar este auto a la parte demandada de acuerdo a los lineamientos de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, o con lo rituado en el artículo 8 del Decreto 806 del 2020. En el evento de que la notificación se remita por correo electrónico, la parte demandante deberá acreditar como obtuvo la dirección y aportar la evidencia física que justifique su aserción.

Ordenar el registro de la demanda en los folios de matrícula inmobiliaria respectivos (art. 592 del Código General del Proceso) Líbrese oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

No se ordena la inscripción de la demanda respecto del vehículo sobre el que versa la demanda, por cuanto aparece tan solo a nombre del demandante.

Por las partes dese cumplimiento al numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso, so pena de hacerse acreedoras a multa.

El abogado CESAR ANDRÉS GARCÍA CASTRO litiga en causa propia.

NOTIFÍQUESE,

NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por anotación en el

ESTADO No. 030

fijado hoy 06 JUN 2022

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

og